

CONTRATO

CONTRATO No. 2 ADJ/DIR/FORTASEG/2018300440601/DRM/2018 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL RECURSO "FORTASEG 2018", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VER., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LETICIA LÓPEZ LANDERO Y ARQ. JOSÉ JAVIER MEDINA RAHME, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA, VER. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA GUBASA CONSULTORES S.C., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR GUTIERREZ SANTOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 29 de mayo del 2018, la oficina de Vinculación solicitó mediante Dictamen de Procedencia ante el Subcomité de Adquisiciones, proceder a la compra de equipos de radio comunicación para los elementos de seguridad estatal.
- 2.- Con fecha 30 de mayo del 2018 el subcomité de Adquisiciones analizó la propuesta enviada por la oficina de Vinculación y en base a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los Artículos 40 y 41, Fracciones 1-V-VIII, aprobó el Dictamen de Procedencia para su adjudicación Directa.
- 3.- En fecha 26 de febrero del 2018, se autorizó mediante sesión de Cabildo a la Presidenta Municipal y Síndico para la firma del Convenio Específico de Coordinación de Acciones para la aplicación del recurso FORTASEG en la compra y adquisición de equipamiento, cursos y adiestramiento, evaluaciones y control de confianza, vehículos, etc., que se destinará a la Policía Municipal.
- 4.- En fecha 26 de febrero del 2018, se autorizó mediante sesión de Cabildo a la Presidenta Municipal y Síndico, firmen el Convenio Específico de Adhesión, asumiendo el compromiso de aportar el veinte por ciento (20%) del total del subsidio.
- 5.- En fecha 22 de junio el Cabildo del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, autorizó la presentación y aprobación del programa general de inversión de obras y acciones con recursos provenientes del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA SEGURIDAD 2018 (FORTASEG)".

PERSONALIDAD

I.- Por "EL MUNICIPIO".

1.- Los C.C. LIC. LETICIA LÓPEZ LANDERO Presidenta Municipal y el ARQ. JOSÉ JAVIER MEDINA RAHME, en su carácter de Síndico Único Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba Ver. Acreditan su personalidad con copia de la GACETA OFICIAL del Estado de



Veracruz con fecha 28 de Diciembre de 2017, en la cual se realiza la publicación de ediles para el periodo constitucional 2018-2021 para el H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver.

II.- Por "EL PROVEEDOR".

1.- El **C. OSCAR GUTIERREZ SANTOS**, acredita su personalidad como apoderado legal, mediante Testimonio N° 104,445, Volumen 1,834 de fecha 12 de marzo del 2018, pasada ante la Fe del Lic. Fabian Gerardo Lara Said, Titular de la Notaría Pública N° 19, de la Ciudad de Puebla, Puebla, con domicilio particular en Calle Reforma Sur # 160 BIS Departamento 3 entre Tonancintla y Tonancintla, Colonia La Paz, Código Postal 72160, Puebla, Puebla, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral Folio IDMEX1684477582 y con Clave de Elector: GTSNOS74053021H000.

DECLARACIONES

I.-EL "MUNICIPIO" declara que:

1.- Está facultado para celebrar el presente contrato conforme al artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, art. 36 fracción VI y artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.

2.- Señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en calle uno S/N entre avenidas uno y tres, Colonia Centro C.P. 94500, en Córdoba, Veracruz. R.F.C. MCO-180101-CX6.

3.- Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO 2 ADJ/DIR/FORTASEG/2018300440601/DRM/2018 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL RECURSO "FORTASEG 2018"**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

1.- Que es una persona moral tal y como se acredita, mediante el Testimonio notarial N°13,653, Volúmen 114 de fecha 04 de Marzo de 2013, pasada ante la Fe del Lic. Fernando García Rosas Titular de la Notaría Pública N° 25 de la Ciudad de Puebla, Puebla, con Registro Federal de Contribuyentes Clave: GUB130304LT6.

2.- El **C. OSCAR GUTIERREZ SANTOS**, manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad de Apoderado legal no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno, al momento de la firma del presente contrato.

3.- Continúa Declarando **"EL PROVEEDOR"** que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en Calle Reforma Sur # 160 BIS Departamento 3 entre Tonancintla y Tonancintla, Colonia La Paz, Código Postal 72160, Puebla, Puebla Tel. 222 2265252.

4.- **"EL PROVEEDOR"** declara que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para surtir los bienes, materia del presente contrato, dentro de los plazos y términos establecidos por el



"MUNICIPIO" en la ADJUDICACION DIRECTA NO 2 ADJ/DIR/FORTASEG/2018300440601/DRM/2018 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL RECURSO "FORTASEG 2018".

5.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que en fecha 1 de junio de 2018 inició a elaborar e implementar el PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, sin costo ni perjuicio para el Ayuntamiento de Córdoba, y que una vez aprobado por el cabildo del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz el número de acción, se procederá a la firma del presente contrato.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a elaborar e implementar a precio fijo a "EL MUNICIPIO" el proyecto, consistente en Proyecto Denominado "Prevención de la Violencia de Género" en el Municipio de Córdoba, Veracruz, aceptando "EL PROVEEDOR" a otorgar lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL						
Nombre del Programa	Programa FORTASEG "Prevención de Violencia de Género"					
Departamento a cargo del Programa:	Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.					
Periodo de Ejecución del Programa	Junio-Noviembre					
Lugar	Localidades del municipio de Córdoba Veracruz					
CARACTERÍSTICAS GENERALES						
Objetivo:	Promover la participación y organización de las mujeres, a través de la conformación de las redes comunitarias que fomenten la solidaridad, la seguridad ciudadana y la cohesión social y diseñen e implementen acciones que permitan prevenir la violencia de género.					
Población objetivo:	100 mujeres en situación de riesgo.					
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES						
PROGRAMA "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO"	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Diagnóstico sobre violencia de género	X X X X					
Conformación de una Red de Mujeres		X				
Capacitación de Red de Mujeres (25 horas totales)		X X X X X				
Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia			X	X	X	X
Estrategia integral de apropiación del espacio público con perspectiva de género.		X	X	X	X	
Diseño de página web				X	X	X
Policia con enfoque de proximidad social	X	X	X	X	X	X
Seguimiento y Evaluación	X	X	X	X	X	X
Cierre del Programa						X X X

De acuerdo a las especificaciones y condiciones señaladas a partir de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento del mismo y para el caso de duda o aclaración, se estará en lo dispuesto en la **ADJUDICACION DIRECTA NO. 2 ADJ/DIR/FORTASEG/2018300440601/DRM/2018 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL RECURSO "FORTASEG 2018".**

SEGUNDA. MONTO.- "EL MUNICIPIO", pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por la elaboración e implementación del Proyecto "Prevención de la Violencia de Género" en el Municipio de Córdoba, Veracruz, establecido en la cláusula primera, la cantidad de **\$703,000.00 (setecientos tres mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.**

El proveedor se compromete a respetar la vigencia de precios hasta el término del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" pague a "EL PROVEEDOR" un anticipo del 50% del monto total del presente contrato equivalente a **\$ 351,500.00 (trescientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.,** para la implementación del proyecto denominado "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" en el Municipio de Córdoba, Veracruz, estipulado en el **NO. 3 ADJ/DIR/FORTASEG/2018300440601/DRM/2018.**

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" garantizara el anticipo antes precisado mediante **una Fianza que cubra al 100% del Anticipo mencionado y que es requisito indispensable para que "EL MUNICIPIO" pague a "EL PROVEEDOR" el citado anticipo.**

Época de Pago del Anticipo: 15 días hábiles a partir de haber entregado la Factura sellada por el TITULAR DEL ENLACE DE MANDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, VERACRUZ.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago del anticipo valioso por **\$ 351,500.00 (trescientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.,** se hará mediante Cheque expedido por el Municipio de Córdoba a favor de, "EL PROVEEDOR" quien deberá presentarse ante la Caja General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz; a recogerlo presentando una identificación oficial, TEL. 01 271 71 7 17 00 Ext. 1758.

La facturación se realizará de la siguiente manera y de conformidad con cada pedido que se genere.

**MUNICIPIO DE CÓRDOBA
CALLE 1 S/N ENTRE AVS. 1 Y 3
COL. CENTRO C.P. 94500
CÓRDOBA, VER.
RFC: MCO-180101-CX6**

Época de pago del finiquito.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez entregado por "EL PROVEEDOR" la totalidad del Proyecto Denominado "Prevención de la Violencia de Género"

en el Municipio de Córdoba, Veracruz a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", el pago del finiquito valioso por **\$ 351,500.00 (trescientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.**, se hará mediante Cheque expedido por el Municipio de Córdoba a favor de, "EL PROVEEDOR" quien deberá presentarse ante la Caja General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz; a recogerlo presentando una identificación oficial, TEL. 01 271 71 7 17 00 Ext. 1758.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" tiene como fecha límite para entregar a "EL MUNICIPIO" con el visto bueno del TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE MANDO MUNICIPAL Y DEL TITULAR DE LA OFICINA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL el Proyecto Denominado "Prevención de la Violencia de Género" en el Municipio de Córdoba, Veracruz, el día 31 de diciembre de 2018.

TERCERA. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a elaborar e implementar el Proyecto Denominado "Prevención de Violencia de Genero" en el Municipio de Córdoba, Veracruz, de acuerdo al Cronograma de Actividades establecido en la Cláusula Primera.

CUARTA. LINEAMIENTOS DE PROYECTO.- "EL PROVEEDOR" adjudicado se compromete a que el Proyecto Denominado "Prevención de la Violencia de Genero" en el Municipio de Córdoba, Veracruz será de acuerdo a los lineamientos de la Guía para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y sus Anexos.

QUINTA. GASTOS.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" pagara la totalidad de los gastos operativos para efecto de dar cumplimiento a la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato.

SEXTA. REPORTE MENSUAL.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" entregara de manera mensual la documentación idónea que acredite la comprobación de la realización total del proyecto al titular de la oficina de enlace mando municipal del Honorable Ayuntamiento de Córdoba.

SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a Derechos de Autor, Ley de la Propiedad Industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad al "EL MUNICIPIO" por este concepto, así como también "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" cederá los derechos de autor a favor de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. NO CESIÓN DE DERECHOS- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN.- Serán causa de rescisión del presente contrato:

a).- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen., y de las clausulas contenidas en el mismo.



b).- La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público o de fuerza mayor.

DECIMA.FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, "EL PROVEEDOR" otorga a favor del **Municipio de Córdoba., Fianza de Cumplimiento**, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, equivalente al **10%** del monto total objeto de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el **Artículo 48 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los **Artículos 178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con "EL MUNICIPIO" Convocante.

La fianza estará vigente por el término de **un año**, contado a partir de que se reciban de conformidad los bienes materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de la Tesorería Municipal del Municipio de Córdoba.

El "PROVEEDOR" se obliga a entregar **FIANZA** de cumplimiento a más tardar a los **5 días hábiles** de haber firmado el contrato.

DECIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar al "EL MUNICIPIO", por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día de atraso en la entrega del **Proyecto Denominado "Prevención de la Violencia de Género" en el Municipio de Córdoba, Veracruz**, que será calculado sobre el importe total de los bienes pendientes de entregar y el cual no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato y acepta le sea descontada de su pago correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los **Artículos 13 y 15** de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DECIMA TERCERA. AMPLIACIÓN DE CONTRATO.- Ambas partes manifiestan que en caso de ampliar la compra de los productos adquiridos en este contrato, se sujetaran a lo establecido en el **Artículo 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS.- Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.



DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil, el Código de Procedimientos Administrativos y demás Leyes Administrativas, para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Córdoba, Ver.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a fecha 31 de noviembre de 2018.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce en la Ciudad de Córdoba, Veracruz el día 28 de Junio del 2018.

CONTRATO No. 2 ADJ/DIR/FORTASEG/2018300440601/DRM/2018 PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL "FORTASEG", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LETICIA LÓPEZ LANDERO Y ARQ. JOSÉ JAVIER MEDINA RAHME, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA, VER., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA COMO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA GUBASA CONSULTORES, S.C., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR GUTIERREZ SANTOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINA COMO "EL PROVEEDOR".

"EL MUNICIPIO"

LIC. LETICIA LÓPEZ LANDERO
Presidenta Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver.

ARQ. JOSÉ JAVIER MEDINA RAHME
Síndico Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver.

"EL PROVEEDOR"

C. OSCAR GUTIERREZ SANTOS
Apoderado Legal de la empresa
GUBASA CONSULTORES, S.C.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ DOMINGO MEDRANO VAZQUEZ
Director de Recursos Materiales
H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver.

LIC. JOSÉ DE JESÚS WONG RAMOS
Enlace Mando Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver.

MGP JOSÉ ALFONSO PALMA ECHÁN
Encargado de la Oficina de Vinculación Institucional

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

C.P. LILIA AURELIA RAMÍREZ CONTRERAS
Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver.

Página 7 de 7

